



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA – INM

RESOLUCIÓN NÚMERO 170

(31 DE ENERO DE 2023)

“Por medio de la cual se delega la representación extrajudicial para diligencia de conciliación con número de radicado E-2022-696386”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA

En ejercicio de sus facultades legales conferidas en el Decreto 4175 de 2011 modificado por el Decreto 062 de 2021 y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, mediante Decreto 4175 de 2011, se creó el Instituto Nacional de Metrología (INM), como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se fijó su objetivo y estructura.

Que, mediante el Decreto 062 de 2021 se modificó la estructura del Instituto Nacional de Metrología (INM) establecida en el Decreto 4175 de 2011 *“Por el cual se escinden unas funciones de la Superintendencia de Industria, y Comercio, se crea el Instituto Nacional de Metrología y se establece su objetivo y estructura”*

Que, el artículo 3 del Decreto 063 de 2021 señala que, el Director General del Instituto Nacional de Metrología - INM, distribuirá los cargos de la planta global a que se refiere el artículo 2 del mencionado Decreto mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la estructura, los planes, los programas y las necesidades del servicio de la entidad.

Que la Ley 489 de 1998 en su artículo 9, establece que las autoridades administrativas en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones a fines o complementarias mediante acto expreso y escrito de delegación, pudiendo así mismo, distribuir los negocios según su naturaleza entre las Secretarías, los Departamentos Administrativos y las Entidades Descentralizadas.

Que mediante Auto No. 002-273-2022 del 21 de diciembre de 2022, la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos Administrativos admitió solicitud de conciliación extrajudicial presentada por la señora Yolanda Briceño Bueno, en donde se convocan a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la Universidad Libre de Colombia y el Instituto Nacional de Metrología (INM)

Que de conformidad con el artículo 159 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone que, (...) *las entidades públicas, los particulares que cumplen funciones públicas y los demás sujetos de derecho que de acuerdo con la ley tengan capacidad para comparecer al proceso, podrán obrar como demandantes, demandados o intervinientes en los procesos contencioso*

“Por medio de la cual se delega la representación extrajudicial para diligencia de conciliación con número de radicado E-2022-696386”

administrativos, por medio de sus representantes, debidamente acreditados (...), y el inciso segundo (ibídem), prevé que (...) la entidad, órgano u organismo estatal estará representada, para efectos judiciales, por el Ministro, Director de Departamento Administrativo, Superintendente, Registrador Nacional del Estado Civil, Procurador General de la Nación, Contralor General de la República o Fiscal General de la Nación o por la persona de mayor jerarquía en la entidad que expidió el acto o produjo el hecho (...)

Que el artículo 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dispone que los abogados vinculados a las entidades públicas pueden representarlas en los procesos contenciosos administrativos mediante poder otorgado en la forma ordinaria, o mediante delegación general o particular efectuada en acto administrativo.

Que mediante Resolución No. 249 del 17 de junio de 2021 se nombra con carácter de Provisionalidad a la abogada ADRIANA DEL PILAR DOMÍNGUEZ FORIGUA, identificada con cédula de ciudadanía número. 1.010.229.677, en el cargo de Profesional Universitario Código 2044 Grado 01, de la secretaria general del INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA.

Que, atendiendo a la facultad establecida en el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, se requiere delegar la función de representación extrajudicial para la diligencia de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos Administrativos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR la función de representación extrajudicial a la funcionaria ADRIANA DEL PILAR DOMÍNGUEZ FORIGUA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.010.229.677, para asistir a la diligencia de conciliación extrajudicial ante la procuraduría 147 judicial II para asuntos administrativos dentro del proceso con número de radicación E-2022-696386 (No. 273 de 30 de noviembre de 2022)

ARTÍCULO SEGUNDO. – La referida apoderada, además cuenta con las facultades de formular incidentes, sustituir, resumir poder, conciliar, desistir, recibir, renunciar, transigir y, en general, todas las facultades necesarias para cumplir adecuadamente con este mandato, lo anterior según lo dispuesto en el artículo 74 del Código General del Proceso (CGP)

ARTICULO TERCERO. – Comunicar el presente acto administrativo a la Procuraduría 147 Judicial II para Asuntos Administrativos

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 31 días del mes de enero de dos mil veintitrés 2023.

MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ

*Proyectó: Adriana del Pilar Domínguez
Revisó: María del Rosario González
Aprobó: María del Rosario González*